

ORDENANZA N° 1215/99

Tema: Donación para fuegos artificiales.

Sanción: 30 de diciembre de 1999.

VISTO:

El artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la ciudad de Río Grande no desea estar ajeno a los festejos del fin del milenio;

que la quema de fuegos artificiales es un espectáculo para grandes y niños y que a pesar de la crisis socio-económica por la que atraviesa nuestra Provincia y por ende el Municipio existe un grupo de empresarios dispuestos a aportar fondos para realizar el espectáculo;

que la Ley N° 236 en el Título II, Capítulo I, sobre la transmisión de gravámenes de bienes: su adquisición y expropiación Art. 68º) El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

que el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso no ameritando, el tenor de la presente, la convocatoria a Sesión Extraordinaria, toda vez que el Art. 81º de la mencionada Ley, autoriza a los Intendentes a dictar Ordenanzas en dicho período, que podrán volver a ser tratadas por el Concejo que resolverá su sanción definitiva.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DICTA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) ACEPTASE los fondos entregados a la Municipalidad de Río Grande, en carácter de donación de las siguientes Empresas, con el fin de solventar los gastos a efectuarse por la quema de fuegos artificiales el día 31 de diciembre de 1999 por la conmemoración del fin del milenio:

- Agrotécnica Faguina S.A	\$ 2.000,00
- Coccaro Hnos. Construcciones S.A	\$ 2.000,00
- Proalsa S.R.L	\$ 2.000,00
- Emp. Ing. Lisardo Vicente Canga S.A	\$ 2.000,00
- Trans-contrl S.R.L	\$ 2.000,00
- Fuego Sur S.R.L	\$ 1.500,00
- Genesys S.R.L	\$ 500,00
- Electricidad Miguel	\$ 1.000,00

TOTAL \$ 13.000,00 (pesos trece mil)

Art. 2º) LA SUMA será destinada con afectación específica al pago de la realización del Espectáculo público de fuegos artificiales el día 31 de diciembre de 1999 y los primeros minutos del 1º de enero del año 2000 a organizar por la Municipalidad de Río Grande.

Art. 3º) **DE FORMA.**

**SANCIONADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EL DIA 30 DE
DICIEMBRE DE 1999.**